



LX
LEGISLATURA

www.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local

Poder Legislativo de Querétaro



OP60 40017

16/10/23 13:41

195182-41E10T41AL16

Sistema de Control de Asunto:

Honorable Pleno de la LX Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro

Presente

La suscrita diputada **Dulce Imelda Ventura Rendón**, así como las diputadas y diputados **Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Guillermo Vega Guerrero, y Antonio Zapata Guerrero**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), y **Martha Daniela Salgado Márquez y Manuel Pozo Cabrera**, diputada y diputado integrantes del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente, de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, inciso b) y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno la **Iniciativa de Ley por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXII, del artículo 145 y una fracción XXV, al artículo 172, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro**; al tenor de la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivo de la iniciativa

La presente iniciativa tiene como propósito adicionar un segundo párrafo a la fracción XXII, del artículo 145 y una fracción XXV, al artículo 172, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a fin de que se establezca que la Comisión de Salud tendrá facultades para llevar a cabo acciones de coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para promover acciones de detección temprana, conmemorativas, de difusión y de concienciación sobre enfermedades graves, entre las que se cuentan el cáncer de mama, el cervicouterino y el de próstata y para que la Oficialía Mayor de esta Legislatura deberá realizar, en los meses de octubre y noviembre de cada año, acciones de detección

temprana, conmemorativas y de concienciación sobre el cáncer de mama, el cervicouterino y el de próstata.

El cáncer en México y el mundo

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), «cáncer» «es un término genérico utilizado para designar un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo; también se habla de «tumores malignos» o «neoplasias malignas». Una característica definitoria del cáncer es la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, en un proceso que se denomina «metástasis». La extensión de las metástasis es la principal causa de muerte por la enfermedad.»¹

Asimismo, la OMS informa que «el cáncer es la principal causa de muerte en todo el mundo: en 2020 se atribuyeron a esta enfermedad casi 10 millones de defunciones. Los cánceres más comunes en 2020, por lo que se refiere a los nuevos casos, fueron los siguientes:

- de mama (2,26 millones de casos);
- de pulmón (2,21 millones de casos);
- colorrectal (1,93 millones de casos);
- de próstata (1,41 millones de casos);
- de piel (distinto del melanoma) (1,20 millones de casos); y
- gástrico (1,09 millones de casos).²

2

Los tipos de cáncer, de acuerdo con la OMS, que causaron un mayor número de fallecimientos a nivel mundial en 2020 fueron los siguientes:

- de pulmón (1,8 millones de defunciones);
- colorrectal (916 000 defunciones);
- hepático (830 000 defunciones);
- gástrico (769 000 defunciones); y
- de mama (685 000 defunciones).³

Además, es preocupante conocer que cada año, cerca de 400,000 niños contraen algún tipo de cáncer. Aunque los tipos de cáncer más frecuentes varían en función del país, el de cuello uterino es el más habitual en 23 países.

¹ **Cáncer.** Organización Mundial de la Salud. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/cancer>

² Ídem

³ Ibidem

En México, al igual que a nivel mundial, el cáncer es una de las enfermedades que más muertes provoca cada año en el país. El índice de letalidad del cáncer ha ido aumentando año con año, de manera constante, hasta incluso duplicar el número de personas diagnosticadas.

A inicios de este año, Horacio Noé López-Basave, presidente de la Sociedad Médica del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), informó que, en 30 años, el número de personas fallecidas a causa del cáncer anualmente en México se duplicó, al pasar de 41 mil en 1990 a más de 90 mil en 2021.⁴

El especialista indicó que en las mujeres se cobra más vidas el cáncer de mama, cervicouterino, colon, recto y pulmón, mientras que en hombres los tipos de cáncer que ocasionan más muertes son los de próstata, colon, recto y vejiga.⁵

Las cifras que se conocen y los avances de la ciencia nos permiten conocer que la detección temprana de los diversos tipos de cáncer es fundamental para aumentar la esperanza de sobrevivencia a esta terrible enfermedad.

Por ello, el sector salud como los médicos y hospitales privados recomiendan a mujeres de más de 40 años llevar a cabo exámenes médicos, año con año, que permitan la detección temprana, en su caso, del cáncer de mama y del cervicouterino, mientras que en los hombres también recomiendan que a partir de los 40 años acudan a su clínica para detectar el posible cáncer de próstata, ya que estos tipos de cáncer son los más comunes de acuerdo con el género.

El 4 de febrero de cada año se conmemora el Día Mundial contra el Cáncer, y alrededor de esa fecha, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), da a conocer, cada año, las estadísticas sobre el cáncer en México, como una forma de concienciar a la población sobre este terrible padecimiento y para coadyuvar a que se genere una cultura de la detección temprana en todo el país.

Del informe que el INEGI hizo público este año se desprenden datos que son por demás preocupantes, adicionalmente a la atroz cifra que ya se ha mencionado sobre cómo se ha duplicado el número de personas fallecidas por esta enfermedad.

En 2021, en México se registraron 1'122,249 defunciones, de las cuales 8% fue por tumores malignos (90,123). La tasa de defunciones por esta causa aumentó de forma constante, al pasar de 6.09 defunciones por cada 10 mil personas en 2010, a 7.06 en 2021.

⁴ **Muertes por cáncer se duplican en México; de mama y próstata, los más letales.** Excelsior. Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/muertes-por-cancer-se-duplican-en-mexico-de-mama-y-prostata-los-mas-letales/1568209>

⁵ Ídem

Cuando se analizan las cifras que proporciona el INEGI respecto de la tasa de defunciones por tipo de tumor, por grupos de edad y sexo, encontramos que conforme la persona crece, los tipos de cáncer con mayor incidencia se modifican y, en las personas adultas y adultas mayores, la incidencia del cáncer de mama y de próstata, así como del cervicouterino, se convierten en los más graves.

TASA DE DEFUNCIONES POR TIPO DE TUMOR MALIGNO, POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO, 2021
(Defunciones por cada 10 mil habitantes en cada grupo de edad y sexo)

Causa de muerte de tumores malignos en hombres		Causa de muerte de tumores malignos en mujeres	
De 0 a 19 años	Tasa	De 0 a 19 años	Tasa
Leucemia	0.29	Leucemia	0.21
Tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	0.06	Tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	0.06
Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	0.02	Linfoma no Hodgkin	0.01
Linfoma no Hodgkin	0.02	Tumor maligno del ovario	0.01
De 20 a 29 años		De 20 a 29 años	
Leucemias	0.31	Leucemias	0.20
Tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	0.07	Tumor maligno del cuello del útero	0.10
Tumor maligno del estómago	0.06	Tumor maligno de la mama	0.07
Linfoma no Hodgkin	0.06	Tumor maligno del ovario	0.05
De 30 a 59 años		De 30 a 59 años	
Tumor maligno del colon, del recto y del ano	0.60	Tumor maligno de la mama	1.52
Tumor maligno del estómago	0.47	Tumor maligno del cuello del útero	0.88
Tumor maligno del páncreas	0.29	Tumor maligno del ovario	0.54
Leucemias	0.28	Tumor maligno del colon, del recto y del ano	0.45
60 años o más		60 años o más	
Tumor maligno de la próstata	10.59	Tumor maligno de la mama	4.81
Tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón	4.44	Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	3.29
Tumor maligno del colon, del recto y del ano	3.83	Tumor maligno del colon, del recto y del ano	2.91
Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	3.74	Tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón	2.61

Se aprecia en la tabla citada que en hombres de 60 años o más, el tumor maligno de próstata alcanza una tasa de 10.59 defunciones, que es, por mucho, la más alta de cualquier tipo de cáncer a cualquier edad.

⁸ Ibidem

Pero también el cáncer de mama y el cervicouterino, alcanzan, de manera conjunta, una tasa de más de 8 defunciones por cada 10,000 habitantes.

Estas cifras demuestran el terrible impacto que tienen estos tipos de cáncer, pero la situación se torna mucho más dramática cuando se constata que estos son detectables y son tratables si se toman las acciones correspondientes a tiempo.

Por ello, esta iniciativa tiene el objetivo de que en la Legislatura del Estado de Querétaro exista una dependencia que esté permanentemente encargada de conmemorar y de llevar a cabo acciones que ayuden a concienciar sobre la importancia de las acciones de detección temprana de estos tipos de cáncer.

Acciones de la Legislatura del Estado de Querétaro

Es cierto que esta LX Legislatura del Estado de Querétaro ha sido especialmente sensible frente al cáncer y frente a las personas que lo padecen, impulsando acciones decididas y contundentes para coadyuvar en la detección temprana y en la atención de diversos tipos de cáncer.

Pero nada asegura que la voluntad que esta LX Legislatura ha mostrado al respecto, se repita en las siguientes legislaturas.

Por ello, esta iniciativa propone dos modificaciones importantes:

En primer lugar, adicionar la fracción XXII, del artículo 145, para que la Comisión de Salud obtenga facultades expresas para que lleve a cabo acciones de coordinación y colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para promover acciones de detección temprana, conmemorativas, de difusión y de concienciación sobre enfermedades graves, entre las que se cuentan el cáncer de mama, el cervicouterino y el de próstata.

Además, se propone también que la Oficialía Mayor, como la dependencia responsable de las relaciones laborales y la que está dedicada a atender al personal de este Congreso del Estado, adquiera facultades en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para que, cada año, durante los meses de octubre y noviembre, se realicen acciones que coadyuven a la detección temprana del cáncer de mama, del cervicouterino y del de próstata.

De igual forma, para que se lleve a cabo acciones conmemorativas, como la iluminación del edificio sede de la Legislatura con colores rosa y azul, alusivos al cáncer de mama y al de próstata, respectivamente o para que se organicen foros o mecanismos de difusión y concienciación sobre estas terribles enfermedades.

Con estas acciones, esta Legislatura aportará un granito de arena en la lucha en contra de estas enfermedades que cada año cobran la vida de entre siete y ocho mil mujeres y del mismo número de hombres, pero que, con la detección temprana, se puede disminuir considerablemente su índice de letalidad.

Salvar vidas es una responsabilidad de todas y de todos y esta Legislatura puede, de aprobarse esta iniciativa, colaborar a seguir salvando vidas de las personas que en ella laboran, de sus familias, de sus amigos y conocidos y, extender así, la conciencia sobre el cáncer, sus efectos negativos, la importancia del diagnóstico temprano y para no olvidar a quienes perdieron la batalla contra esta terrible enfermedad.

Propuesta

Por ello, esta iniciativa tiene el objetivo de adicionar un segundo párrafo a la fracción XXII, del artículo 145 y una fracción XXV, al artículo 172, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a fin de que se establezca que la Comisión de Salud tendrá facultades para llevar a cabo acciones de coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para promover acciones de detección temprana, conmemorativas, de difusión y de concienciación sobre enfermedades graves, entre las que se cuentan el cáncer de mama, el cervicouterino y el de próstata, y para que la Oficialía Mayor de esta Legislatura deberá realizar, en los meses de octubre y noviembre de cada año, acciones de detección temprana, conmemorativas y de concienciación sobre el cáncer de mama, el cervicouterino y el de próstata.

Con ello, nuestra Legislatura Queretana contará con una disposición normativa que será guía para que, cada año, durante los meses de octubre y noviembre, se conmemore y se promueva la detección temprana, en la medida de lo posible, de los diversos tipos de cáncer que más muertes ocasionan en la población de nuestro país.

Impacto presupuestal

La propuesta no tiene impacto presupuestal.

Cuadro comparativo

Por ello, con el afán de claridad, a continuación, se resume la propuesta antes referida:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Artículo 145. (Competencia por materia) Las Comisiones ordinarias serán competentes para conocer los asuntos que les encomiende el Pleno de la Legislatura y demás normas aplicables, así como	Artículo 145. (Competencia por materia) ...

la materia que derive de su denominación, siendo la siguiente:	
I a la XXI. ...	I a la XXI. ...
XXII. Salud. Tiene a su cargo la atención de asuntos en materia de salud pública y seguridad social en el Estado de Querétaro;	XXII. Salud. Tiene a su cargo la atención de asuntos en materia de salud pública y seguridad social en el Estado de Querétaro.
No existe correlativo	Asimismo, podrá llevar a cabo acciones de coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para promover acciones de detección temprana, conmemorativas, de difusión y de concienciación sobre enfermedades graves, entre las que se cuentan el cáncer de mama, el cervicouterino y el de próstata;
XXIII a la XXV. ...	XXIII a la XXV. ...
...	...
Artículo 172. (Facultades y obligaciones de la Oficialía Mayor) Corresponde a la Oficialía Mayor:	Artículo 172. (Facultades y obligaciones de la Oficialía Mayor) Corresponde a la ...
I a la XXIV. ...	I a la XXIV. ...
No existe correlativo	XXV. Llevar a cabo, en los meses de octubre y noviembre de cada año, las acciones de detección temprana, conmemorativas y de concienciación, sobre el cáncer de mama, el cervicouterino y el de próstata.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, la siguiente iniciativa con proyecto de:

LEY

POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 145 Y UNA FRACCIÓN XXV, AL ARTÍCULO 172, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXII del artículo 145 y una fracción XXV, al artículo 172, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

"Artículo 145. (Competencia por materia)

...

I a la XXI. ...

XXII. Salud. Tiene a su cargo la atención de asuntos en materia de salud pública y seguridad social en el Estado de Querétaro.

Asimismo, podrá llevar a cabo acciones de coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para promover acciones de detección temprana, conmemorativas, de difusión y de concienciación sobre enfermedades graves, entre las que se cuentan el cáncer de mama, el cervicouterino y el de próstata;

XXIII a la XXV. ...

...

Artículo 172. (Facultades y obligaciones de la Oficialía Mayor)

Corresponde a la ...

I a la XXIV. ...

XXV. Llevar a cabo, en los meses de octubre y noviembre de cada año, las acciones de detección temprana, conmemorativas y de concienciación, sobre el cáncer de mama, el cervicouterino y el de próstata."

9

RÉGIMEN TRANSITORIO

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a esta Ley.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Querétaro,
a los 06 días del mes de octubre de dos mil veintitrés

Atentamente



LX
LEGISLATURA

WWW.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local

Diputadas y Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

Dip. Dulce Imelda Ventura Rendón

Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera

Dip. Maricruz Arellano Dorado

Dip. Enrique Antonio Correa Sada

Dip. Mariela del Rosario Morán Ocampo

Dip. Alejandrina Verónica Galicia Castañón

Dip. Germain Garfias Alcántara

Dip. Uriel Garfias Vázquez

Dip. Ana Paola López Birlain

Dip. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas

Dip. Leticia Rubio Montés



LX
LEGISLATURA

WWW.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local

Dip. Liz Selene Salazar Pérez

Dip. Guillermo Vega Guerrero

Dip. Antonio Zapata Guerrero

Diputada y Diputado del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente

Dip. Martha Daniela Salgado Márquez

Dip. Manuel Pozo Cabrera

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXII del artículo 145 y una fracción XXV, al artículo 172, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.